

6000

Bogotá, D.C. 24 de Septiembre de 2020

Señor,  
ANÓNIMO  
Ciudad.-

<b>INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD</b> <b>Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE2570 O 1 Fol:1 Anex:</b> <b>ORIGEN:</b> Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO, <b>DESTINO:</b> Destino: /ANONIMO <b>ASUNTO:</b> Asunto: RESPUESTA A LA PETICION 2316672020 <b>OBS:</b> Fec.Radic:29/09/2020 12:12:03. Obs.:
--

**ASUNTO: RESPUESTA A LA PETICIÓN No. 2316772020 RADICADA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE.**

Respetado Señor,

En respuesta a la petición recibida remito respuesta de parte de la coordinación del convenio en relación con las actividades desarrolladas por parte del contratista Andrés Mauricio Guzmán Polania.

Luego de realizar la verificación de la inconformidad presentada de manera ANONIMA por medio de la petición No. 2316772020, se realiza la verificación de las actividades asignadas al auxiliar administrativo Andrés Mauricio Guzmán Polania, quien a la fecha de finalización del convenio cumplió con cada una de sus obligaciones de manera óptima y eficiente, permitiendo así que se haya dado cumplimiento al objeto del convenio interadministrativo 274 de 2019 y de su respectivo contrato, lo cual se puede verificar en los informes de actividades mensuales entregados por el contratista y su respectiva certificación final de cumplimiento. No se evidencia en la documentación del convenio actas generadas a otros contratistas por parte de él, ni evidencias de ejercer labores u obligaciones diferentes a las de auxiliar administrativo. Es de aclarar que, las decisiones relacionadas con las rotaciones de los puntos de la Red Cade de la SDP no se toman por parte del auxiliar, sino que son evaluadas por el equipo de trabajo (Coordinador, Profesional Social y Auxiliar Administrativo) las cuales antes de hacerse efectivas, se socializan con las personas de la SDP para recibir la respectiva aprobación.

En cuanto a lo relacionado con la demora a los pagos de los contratistas, se tiene evidencia que, durante la ejecución del convenio, el auxiliar realizó la radicación de cuentas, en las fechas establecidas por el área de contabilidad; refiriéndonos al consumo de sustancias psicoactivas, durante la ejecución del convenio, no se ha tenido evidencia de que el contratista se haya presentado bajo los efectos de las mismas al cumplimiento de sus actividades u obligaciones.


Finalmente, teniendo en cuenta el desempeño que el contratista ha tenido en los anteriores convenios con la SDP y el apoyo que ha representado para el cumplimiento del objeto del convenio, se dio continuidad en el convenio suscrito el 26 de agosto de 2020, pasando de Auxiliar Administrativo a Técnico Operativo, ya que cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ocupar el cargo. Cabe mencionar que, Andrés pasó de ser joven de proceso IDIPRON hace 4 años y ha demostrado

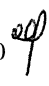

con el cumplimiento de sus obligaciones y preparación, estar alineado con las necesidades del convenio.

En cuanto a la finalización del convenio para los jóvenes que estuvieron vinculados bajo la modalidad de CPS al convenio 274 de 2019, hasta el 25 de agosto de 2020, cabe mencionar que cumplían con los criterios establecidos en la resolución 025 de 2017 para su respectivo egreso.

Con lo anterior, se atiende en debida forma la solicitud elevada, aclarando que cualquier información o requerimiento adicional estaremos atentos a atenderlos.

Cordialmente,

  
**EDWIN ALEXANDER BETANCOURT GÓNGORA**  
Subdirector Código 070 Grado 02  
[desarrollohumano@idipron.gov.co](mailto:desarrollohumano@idipron.gov.co)

Elaboró: Carolina Preciado González – Coordinadora del Convenio 274/20   
Proyectó: Manuelys Molina Corzo – Auxiliar Administrativo   
Revisión: Gerardo Bernal Gamboa - Asesor STDA 